



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Portal Web

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2018-MPM-CH.

Chulucanas, 01 de octubre de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2018 y;

**VISTO:** El Oficio N° 501-2018-SUNARP-ZRN° I/JEF (13.09.2018), la Dra. Giovanna Sofia Macedo Edén, Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° I Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, el Informe N° 0048-2018-MPM-CH-SG (20.09.2018) y el Informe N° 0603-2018-GAJ/MPM-CH (26.09.2018), relacionados con la solicitud de cesión en uso de dos módulos de atención para Oficina Receptora de Chulucanas-SUNARP; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 501-2018-SUNARP-ZRN° I/JEF (13.09.2018), la Dra. Giovanna Sofia Macedo Edén, Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° I Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, solicita se le brinde dos (02) módulos de atención en "cesión en uso" para que funcione la Oficina Receptora de Chulucanas, la cual tendrá como objetivo principal continuar brindando en óptimas condiciones los servicios registrales a la ciudadanía en general.

Que, existe clara voluntad, por parte de SUNARP de integrar esfuerzos y establecer mecanismos e instrumentos de mutua colaboración entre SUNARP y esta MUNICIPALIDAD, a fin de canalizar directamente las medidas necesarias de colaboración interinstitucional y control de la adecuada prestación de los servicios registrales a cargo de SUNARP.

Que, los ambientes solicitados, se encontrarían comprometidos con la eventual suscripción futura del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, suscripción que ha sido autorizada por el pleno del Concejo Municipal, según Acuerdo Municipal N° 072-2018-MPM-CH, el mismo que – de acuerdo a lo informado por Secretaria General - junto con el Convenio en cuestión, debidamente suscritos por el señor Alcalde y visados por los funcionarios, han sido remitidos a la Oficina Regional del Organismo Supervisor de la Energía y Minería – OSINERGMIN con Oficio N° 870-2018-MPM-CH, el cual ha sido recepcionado en dicha oficina el 24 de agosto de 2018; sin embargo hasta la fecha el convenio no ha sido devuelto. En consecuencia a la fecha no existe convenio vigente.

Que, mediante Informe N° 603-2018-GAJ-MPM-CH, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión en el sentido que, en primera instancia, la atención y aprobación de lo peticionado por SUNARP se encuentra supeditado a que el Pleno del Concejo Municipal deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 072-2018-MPM-CH, dado el escaso interés mostrado por OSINERGMIN para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, y de ser el caso, el Pleno del Concejo Municipal materialice la cesión de los dos (02) módulos que han sido solicitados vía "cesión en uso" por SUNARP a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, teniendo en cuenta que el objetivo del Convenio es establecer los mecanismos de cooperación y acción conjunta para la implementación de una Oficina Receptora de Chulucanas, dentro del local municipal, que permita brindar una mejor atención a los usuarios de los servicios registrales y público en general, resulta necesario aunar esfuerzos proporcionando el espacio físico en la Unidad de Atención al Ciudadano, destinado para el funcionamiento de la Oficina Receptora de Chulucanas.

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Alcalde declara agotado el debate somete al voto y a continuación, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con nueve votos a favor, un voto en contra que corresponde al Regidor Víctor Valdivezo y un voto de abstención que corresponde al Regidor Diómedes Vilela Chávez, por MAYORÍA, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 072-2018-MPM-CH, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2018 que aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para implementar un Agente Osinergmin en la ciudad de Chulucanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, que tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación y acción conjunta para la implementación de una Oficina Receptora de Chulucanas, dentro del local municipal y el funcionamiento de la misma, que permita brindar una mejor atención a los usuarios de los servicios registrales y público en general de la provincia de Morropón; para tal efecto la Municipalidad se compromete proporcionar a la SUNARP, a título gratuito, un espacio físico de aproximadamente 7.42 m<sup>2</sup>, adicional al espacio compartido con otras dependencias (en adelante el LOCAL), ubicado dentro del local de la MUNICIPALIDAD en la "Unidad de Atención al Ciudadano", sito en Jirón Cuzco N° 421 – primer piso, en el distrito de Chulucanas, el cual será destinado para el funcionamiento de la Oficina Receptora de Chulucanas la cual tendrá como objetivo principal, continuar brindando en óptimas condiciones los servicios registrales a la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a don José Ramón Montenegro Castillo, Alcalde Provincial de Morropón-Chulucanas, en su calidad de representante Legal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SUNARP y la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DAR cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas para las acciones correspondientes y ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística de la Municipalidad, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

### POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS  
My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL